

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, el escrito presentado por la parte demandante. Sírvese proveer. Palmira (V), Quince (15) de agosto de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 867
PALMIRA V., VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00059-00**

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, se hace imperioso que previo a ordenar un requerimiento, el memorialista allegue constancia de haber diligenciado los oficios n.º 495 y 496, los cuales fueron remitidos el 18 de abril del 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo deprecado por la parte actora por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo activo para que allegue constancia de haber diligenciado los oficios n.º 495 y 496, los cuales fueron remitidos el 18 de abril del 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS MIGUEL JARAMILLO LEIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de Agosto de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Miguel Jaramillo Leiva

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8375cbbae8c352a3db5f52c54df9e0e886c7d67a650004960c4840c847b92c**

Documento generado en 20/08/2024 05:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>